

MH-2024-029013

5 de septiembre de 2024

Señores

Comisión Hípica Nacional

Avenida Hípica del Proyecto INVI-DOREX,
Edificio Hipódromo V Centenario Paraje Km. 14,
Autopista Las Américas
Santo Domingo, Santo Domingo Este

Asunto: Solicitud de Cumplimiento de Normativas para la Emisión de Permisos de Carreras Virtuales

Atención: Francisco Garibaldi Pavonessa Grullón
Presidente

Señores de la Comisión Hípica Nacional:

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para recordarles que, de acuerdo con el numeral 29 del artículo 3 de la Ley núm. 494-06, el Ministerio de Hacienda tiene la atribución expresa de "Ordenar y otorgar las licencias respectivas a todos los juegos de azar, tales como la Lotería Nacional, sorteos, rifas benéficas, casinos y establecimientos de juegos de azar, máquinas tragamonedas y otros juegos electrónicos, bingos y cualquier otra manifestación de los mismos e inspeccionar el cumplimiento de las normativas relativas a dichas actividades" (El subrayado es nuestro).

En este contexto, es imperativo que cualquier permiso para la realización de carreras virtuales que la Comisión Hípica Nacional pretenda otorgar sea previamente remitido al Ministerio de Hacienda vía la Dirección de Casinos y Juegos de Azar. Esta revisión es esencial para asegurar que se cumplan todos los requisitos legales y reglamentarios antes de la emisión de la licencia correspondiente por parte de este Ministerio.

Es fundamental señalar que los colmados no son establecimientos que cumplen con los criterios establecidos para operar con monitores para carreras virtuales, ya sean hípicas o de galgos (perros). Además, estos lugares suelen ser frecuentados por menores de edad, lo que representa una violación al artículo 392 de la Ley núm. 136-03, que establece el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes. Por lo tanto, durante los operativos realizados por la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda, cualquier equipo de carreras virtuales encontrado en dichos establecimientos u otros que no cumplan con los requisitos establecidos y que afecte a menores serán incautados por nuestros inspectores.



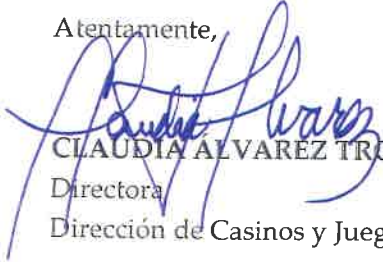
MH-2024-029013

5 de septiembre de 2024

Finalmente, les informamos que de manera inmediata deben suspender toda emisión de permisos para carreras virtuales, a partir de la fecha de esta comunicación. Asimismo, instamos a que todas las nuevas solicitudes de permiso sean remitidas a la Dirección de Casinos y Juegos de Azar del Ministerio de Hacienda para su revisión y posible emisión de licencia, si cumplen con los criterios establecidos.

Agradecemos su atención a esta importante cuestión y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que consideren necesaria.

Atentamente,


CLAUDIA ALVAREZ TRONCOSO
Directora
Dirección de Casinos y Juegos de Azar

MR/LS

